

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	<b>CÓDIGO:</b> PL3_TH
		<b>VERSIÓN:</b> 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> 31/01/2025
		<b>Página:</b> 1 de 25

# PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 2025

***ATENEA FLORECE CON AUTOCAUIDADO***

**SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 2 de 25

### Tabla de Contenido

1. OBJETIVO:.....	4
2. ALCANCE:.....	4
3. DEFINICIONES: .....	5
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA: .....	9
5. DESARROLLO: .....	10
6. ANEXOS:.....	24
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA: .....	24
8. RELACIÓN DE FORMATOS: .....	24
9. CONTROL DE CAMBIOS: .....	24

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 3 de 25

## INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA-, comprometida con el establecimiento, implementación y mejoramiento continuo de sus procesos, y en el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 y demás normas relacionadas, articuló el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo convirtiéndolo en un modelo referencial de la Entidad y de obligatorio cumplimiento en todas sus dependencias.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad, transparencia y seguridad, en el logro de los objetivos institucionales y fines misionales y de esta manera asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas aplicando buenas prácticas ambientales que contribuyan a la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente, gestionando los riesgos cuyo impacto se vea reflejado en la salud de los colaboradores, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.

Esta implementación, se ha establecido bajo los principios del ciclo PHVA acorde con lo establecido en la Resolución 312 de 2019, estructurando así el sistema de seguridad y salud en el trabajo en cuatro (04) grandes planes:

**1. Plan Básico:** Establece y estructura las líneas de acción del SG-SST desarrollando la etapa de **planeación** que se define en el Decreto 1072 de 2015 y designando los recursos necesarios para la implementación adecuada de lo proyectado en materia de prevención de accidentes y enfermedades laborales. Este plan, que se constituye entonces en la columna vertebral del Sistema, permite definir roles y responsabilidades, destinación de dineros y alianzas, conformación y seguimiento al funcionamiento de los Grupos Operativos de Apoyo y Comités, definición e implementación del plan anual de trabajo, así como la medición permanentemente del desempeño del mismo a partir del seguimiento a indicadores y estadísticas.

**2. Plan de intervención:** Este plan desarrolla de manera directa la etapa del **hacer** que se define en el Decreto 1072 de 2015 y está orientado a prevenir, mitigar e intervenir los peligros y factores de riesgo inherentes a la labor desarrollada al interior de la Agencia Atenea, para evitar su materialización en los lugares de trabajo y con ello la generación de situaciones que afecten la salud de las personas, para reducir su impacto en caso de que se hayan materializado o definitivamente abordar de manera directa aquellos que requieran eliminarse. Compuesto por 7 programas especializados en la intervención de los principales peligros con mayor riesgo de materialización, siendo que cada programa establece de forma directa un mecanismo especializado para minimizar o eliminar el peligro que interviene, con el fin de garantizar su efectividad.

**3. Plan Avanzado:** Este plan se especializa en la etapa del **verificar** descrita en el Decreto 1072 de 2015, enfocando sus acciones en el seguimiento y monitoreo de la morbilidad de los servidores que

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 4 de 25

hacen parte de Atenea, a partir del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad. Dicho sistema, brinda acompañamiento personalizado a aquellos que presentan una enfermedad en desarrollo o que tienen ya patologías diagnosticadas, específicamente asociadas a los peligros: biomecánico (enfermedades en cuello, columna, espalda, miembros superiores y/o miembros inferiores), cardiovascular (enfermedades de origen coronario, problemas de colesterol o triglicéridos, obesidad, dislipidemias, diabetes, hipoglicemia, entre otros), visual (miopía, astigmatismo, síndrome del ojo seco y otras patologías visuales), auditivo (hipoacusia neurosensorial por uso indiscriminado de audífonos), respiratorio (alergias y dificultades respiratorias por exposición a material particulado o por cuadros de enfermedades infecto-contagiosas) y psicosocial (materialización del estrés en niveles tan altos que generan enfermedades físicas en las personas). Lo anterior se desarrolla desde la Alianza establecida con la ARL Positiva denominada “*Educándote para soñar*” quienes por medio de las ramas de la salud: enfermería, medicina, nutrición, fisioterapia, educación artística y deportiva, y, psicología, brindan asesoría con enfoque educativo y preventivo a los servidores con las enfermedades ya mencionadas, con el objeto de ayudar al autocuidado que se vea reflejado en el mejoramiento de la salud y en la disminución de los síntomas presentados.

**4. Plan Especializado:** Corresponde al Plan que permite evaluar el desempeño general del Sistema ya que se enfoca en los informes generados del desarrollo del plan básico, implementando entonces, de manera directa, la etapa del **actuar** que define el Decreto 1072 de 2015. Este plan es muy importante para identificar oportunidades de mejora, fortalezas a potencializar para optimizar la gestión, así como identificar las estrategias necesarias para garantizar la mejora continua e implementación permanente de la cultura del autocuidado en Atenea. Está compuesto por 3 programas fundamentales integrados por diversas actividades que permitan: La revisión de la alta dirección, el desarrollo de auditorías internas y externas, así como la generación de planes de mejoramiento.

La formulación y construcción del presente plan se fundamenta en la información desarrollada en el análisis poblacional encontrado en el diagnóstico de condiciones de salud de la vigencia 2024.

### 1. OBJETIVO:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de la gestión productiva en Atenea, a través de las actividades de promoción y prevención de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores.

### 2. ALCANCE:

Este documento está orientado a servidores, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes y personal tercerizado que desarrollen sus labores para la Agencia Atenea.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 5 de 25

### 3. DEFINICIONES:

A continuación, presentamos definiciones básicas que brindan las bases para el presente plan (tomadas de la NTC ISO 45001:2018):

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. Tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.
- **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.
- **Consulta:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.
- **Lugar de trabajo:** Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 6 de 25

- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.
- **Peligro:** Fuente con potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.
- **Riesgo:** Efecto del a incertidumbre, siendo una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad asociada de que ocurra.
- **Trabajador:** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.

A continuación, presentamos las definiciones y conceptos descritos en la legislación Colombiana (tomadas del Decreto 1072 de 2015):

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal dela organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 7 de 25

- **Centro de trabajo:** Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
  - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
  - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
  - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
  - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 8 de 25

trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 9 de 25

#### 4. NORMATIVIDAD ASOCIADA:

- **Ley 9 de 1979:** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- **Ley 776 de 2002:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.”
- **Decreto 93 de 1998:** “Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
- **Decreto 1295 de 1994:** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- **Decreto 1477 de 2014:** “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
- **Decreto 52 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
- **Resolución 2400 de 1979:** “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”
- **Resolución 0312 de 2019:** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.”
- **Resolución 2013 de 1986:** Emitida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- **Ley 55 de 1993:** Emitida por el Congreso de Colombia. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- **Decreto 1295 de Ley 1994:** Emitido por el ministro del Gobierno de la República de Colombia. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 1010 de 2006:** Emitida por el Congreso de la República. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 10 de 25

- **Resolución 2346 de 2007:** Emitida por el Ministerio de Protección Social. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 2646 de 2008:** Del Ministerio de la Protección Social. Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Resolución 652 de 2012:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1356 de 2012:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Resolución 773 de 2021:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- **Resolución 2764 de 2022:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se adopta la Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

## 5. DESARROLLO:

### 5.1 Etapa diagnóstica del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

El Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Atenea cuenta con tres puntos de partida para su formulación en cada vigencia, los cuales, son de obligatoria consulta y cumplimiento a saber:

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 11 de 25

• **Los objetivos de desarrollo sostenible agenda 2030 establecidos por la ONU.**

De los cuales, se han implementado en el presente plan el ODS No. 3 – Salud y Bienestar; el ODS No. 5 – Igualdad de género, ODS No. 10 – Reducción de las desigualdades, ODS No. 16 – paz, justicia e instituciones sólidas y el ODS No. 17 – Alianzas para lograr los objetivos.

• **El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 del Ministerio del Trabajo.**

Establecido mediante la Resolución 3077 de 2022, expedida por el Ministerio del Trabajo, se adoptó el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el periodo 2022-2031, estructura en siete líneas estratégicas que resaltan la transversalidad y la cobertura del SGRL, la necesidad de garantizar la salud de la población trabajadora, el fortalecimiento institucional, el fomento de la cultura de autocuidado —que debe iniciar desde edades tempranas (población en edad escolar)—, la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral, la reincorporación laboral, la investigación técnico-científica y la humanización de la gestión como un elemento a resaltar.

• **El Plan Distrital de Seguridad y Salud en el Trabajo del DASCD.**

Acorde con el Plan Distrital de SST del DASCD, Salud en línea es la estrategia que debe implementarse en las entidades del Distrito Capital, mediante la plataforma SIDEAP que permita monitorear los estándares y controles establecidos al interior de las mismas para prevenir la generación de condiciones y/o actos inseguros que den lugar a accidentes o enfermedades de origen laboral, al mismo tiempo, que se promueve el autocuidado como principal aliado en el mantenimiento de la salud integral de manera óptima.

Partiendo de lo anterior, y debido al volumen poblacional referido, se hizo necesario adelantar un análisis demográfico inicial que permitiese tener una línea de base que arrojara datos diagnósticos sobre los cuales, se construyera el presente plan. En concordancia, se adelantaron dos procesos de medición así:

- A. Encuesta Multipropósito de Calidad de Vida laboral -Talento Humano-, conformado por 4 capítulos con preguntas vitales para la definición de la línea base del perfil sociodemográfico de la Agencia Atenea, a partir de lo siguiente:
  - Capítulo 1. Información demográfica, entorno familiar y social – 43 preguntas.
  - Capítulo 2: Diagnóstico de necesidades - 13 preguntas.
  - Capítulo 3: Hábitos de Vida – 11 preguntas.
  - Capítulo 4: Gestión Ambiental – 4 preguntas.
- B. Diagnóstico de condiciones de salud (obtenido a partir de los exámenes ocupacionales periódicos practicados a servidores de planta con antigüedad mayor a un año y de los exámenes ocupacionales de ingreso entregados por los contratistas al momento de su vinculación).

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 12 de 25

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, junto con un análisis de los principales peligros y factores de riesgo a intervenir por medio de los planes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Atenea.

### 5.1.1. Perfil Sociodemográfico de la Agencia Atenea - Resultados relevantes:

De la aplicación de la encuesta de perfil sociodemográfico aplicada en el 2024, se contó con una participación de 37 servidores de planta y 156 contratistas (193), aproximadamente un 48% del total de personas objeto de estudio (400) teniendo en cuenta la fluctuación constante de la planta de contratistas.

De lo anterior, se extractaron 4 datos fundamentales con su respectivo análisis así:

- **Distribución por género:**

Acorde con la encuesta aplicada, la población que predomina en la Agencia es el género femenino con una equivalencia de un 65,8% de la población, mientras que el género masculino cuenta con una participación del 34,19% sobre el total de la población.

Este dato se constituye en un elemento fundamental para el plan de intervención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en el **Programa de Medicina Preventiva** en lo que respecta a la morbilidad por género, pues teniendo en cuenta lo descrito en las enfermedades con mayor incidencia en la **mujer**, según lo informado por la doctora Mabel Bianco, presidenta de la Fundación para el Estudio y la Investigación de la Mujer (FEIM) en el año 2018, uno de los padecimientos más comunes es la **obesidad**, debido a que se privilegia la alimentación de los demás y se deja de como último orden del día la nutrición personal, por lo tanto, se registran un aumento de afecciones **cardiovasculares** asociadas o **diabetes**.

Adicional a lo anterior, se suman factores hormonales que inciden en la aparición de enfermedades – principalmente en la menopausia-, como la **osteoporosis**, el **cáncer** de mama o útero, **migraña** y problemas diversos de origen emocional que trascienden en los entornos laborales.

En dichos casos, no solo inciden los factores biológicos, sino también los sociales como la sobrecarga de actividades y el estrés.

Con respecto a los resultados obtenidos en la Agencia Atenea, el panorama de obesidad y problemas cardiovasculares en mujeres no es distinto al nacional, ya que el 45,8% de la población con obesidad, sobrepeso, hipercolesterolemia, hipotiroidismo e hiperlipidemia se encuentra ubicada en este género.

Así mismo, del 16,6% de la población con problemas endocrinos, según los resultados obtenidos del análisis de las valoraciones medico ocupacionales aplicados en la vigencia 2019, el 40% corresponde a mujeres, siendo este mismo grupo el que referenció sentir sobrecarga de estrés por los múltiples roles adquiridos (madre trabajadora), el cual se refleja en cefaleas debidas a tensión y diagnósticos en mama y útero en un 2% de la población con ausentismo por dicha causa.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 13 de 25

No obstante, en el **hombre** las principales causas de morbilidad según un artículo publicado en la revista semana en el año 2001 se orientan a ataques al **corazón, presión arterial alta, diabetes**, disfunción sexual, enfermedades de transmisión sexual, dificultades urinarias o una historia familiar de cáncer o problemas de próstata, siendo la principal causa de muerte la cardiovascular y de enfermedad progresiva la asociada al sistema sexual y próstata, por falta de consulta y asistencia al médico por parte del género masculino.

Ahora bien, acorde con el informe emitido por el Ministerio de Salud en junio de 2019 denominado: “*Análisis de Situación de Salud (ASIS) Colombia, 2018*”, entre 2005 y 2017 las **enfermedades del sistema circulatorio** fueron la primera causa de mortalidad en Colombia tanto para hombres como para mujeres, siendo este un factor de riesgo a tener en cuenta de manera prioritaria a intervenir en el presente plan.

Al evaluar el panorama interno para los hombres, se encuentra similitud con el panorama nacional toda vez que los pacientes que reportaron en su examen médico ocupacional periódico, sufrir de patologías como hipertensión, arritmia cardiaca y diabetes son en predominancia hombres, con un porcentaje de 8,3% sobre la población evaluada.

En concordancia con los hallazgos anteriores, en la vigencia 2025 durante la realización del mes del autocuidado (*actividad bandera del Programa de Medicina Preventiva*) se orientará la socialización del mantenimiento de la propia salud mediante la realización de tamizajes preventivos en temas cardiovasculares para ambos géneros y se centrará especial atención con apoyo de las Entidades Promotoras de Salud, Caja de Compensación y ARL en los principales temas de morbilidad para mujeres y hombres, realizando tamizajes por separado y charlas de sensibilización y socialización de detección temprana.

- **Distribución por rango de edad:**

De los resultados obtenidos en la encuesta de perfil sociodemográfico, la distribución por edad de las personas que participaron en su aplicación, se ubica en un **41,7% entre los 41-50 años**, seguido por un 33,3% entre los 31-40, un 16,7% entre los 18-30 años, y, un 8,3% mayores de 51 años. Predomina entonces, la etapa del ciclo vital adulto y adulto mayor, siendo una población que requiere de especial cuidado en atención a su proceso natural de envejecimiento que incide de manera directa de su salud en el trabajo.

Como fuente de consulta sobre epidemiología nacional por grupo etéreo se revisó el documento “*Análisis de Situación de Salud (ASIS) Colombia, 2018*”, publicado en junio de 2019 por el Ministerio de Salud, el cual indica que entre 2009 y 2018 se atendieron a 324.326.160 adultos entre 27 y 59 años de edad, siendo las **enfermedades no transmisibles** la primera causa de atención durante el periodo, generando el 74,02% (240.073.116) de la demanda y una razón de 12 atenciones por persona. En segundo lugar, las condiciones mal clasificadas aparecen con el 13,16% (42.691.841) de las atenciones, para una razón de 4 atenciones por persona. En tercer lugar las **condiciones transmisibles y nutricionales** aportaron el 10,70% (34.718.330) de las atenciones, para una razón de 3 atenciones por persona.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 14 de 25

Acorde con el análisis anterior, y pese a que en el diagnóstico de condiciones de salud así como el perfil sociodemográfico, no se encuentra una información específica relacionada con la población de Atenea frente a morbilidad y edad, se toma como referente el contexto nacional como un índice para orientar las actividades desde Seguridad y Salud en el Trabajo de manera preventiva, por lo tanto, para intervenir el riesgo de enfermedades transmisibles se adelantarán actividades propias al **Programa de Medicina del Trabajo** como jornadas de inmunización con apoyo del prestador de servicios de salud ocupacional; para abordar las posibles enfermedades por temas nutricionales y cardiovasculares, se promoverá la adopción de hábitos saludables mediante jornadas de lonchera saludables, campañas de nutrición responsable y para las enfermedades no transmisibles ya desarrolladas en el servidor así como los temas cardiovasculares, de obesidad y diabetes, se fortalecerá el Plan Avanzado mediante las asesorías personalizadas con los Profesionales del **Sistema de Vigilancia Epidemiológica**.

- **Descanso de la rutina o pausas activas:**

De los servidores que contestaron la encuesta, el 62% manifestó no haber participado de pausas activas seguido de un 14% que manifestó participar ocasionalmente. Con base en estos resultados, en la vigencia 2025 se fortalecerá la estrategia de pausas activas los días viernes como se había establecido para la vigencia anterior, así como los canales de comunicación y divulgación con el objetivo de dar a conocer los beneficios de la participación en las pausas activas para la salud, ya que brindan una pausa mental que contribuye a disminuir el estrés por la rutina del trabajo, así como ayudan a combatir el sedentarismo y la aparición de enfermedades musculares por las tensiones y posturas adoptadas al digitar y pasar tiempo prolongado en el computador.

Lo anterior mediante la implementación de un plan de comunicaciones en asesoría de los profesionales especializados de la Oficina Asesora de Comunicaciones, como parte de los programas del **Plan Básico**.

Adicionalmente, se adelantarán visitas puesto a puesto para alcanzar una cobertura al total de la población, trabajando por grupos de trabajo las rutinas especializadas para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas.

- **Consumo de licor y tabaco:**

De la aplicación de la encuesta de perfil sociodemográfico, el 80% de las personas encuestadas manifestaron no consumir tabaco, y, el 14% indicó hacerlo ocasionalmente. Ahora bien, con respecto al consumo de licor, 4% reportaron consumir quincenalmente, otro 4% reportaron consumir licor mensualmente, y, un 92% manifestó hacerlo ocasionalmente.

Las anteriores actividades se relacionan con los hábitos de vida que tienen los servidores, y teniendo en cuenta que el consumo esporádico o permanente de licor incide de manera negativa en la salud se hará especial énfasis desde los **programas de Medicina Preventiva y el Sistema de Vigilancia** en la adopción de hábitos saludables con el objetivo de promover el autocuidado, como rutina diaria en los servidores de la Agencia Atenea.

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 15 de 25

Ahora bien, desde un enfoque de prevención de riesgos, y teniendo en cuenta que el consumo de tabaco y licor en la modalidad de “consumo social” también afecta los niveles de percepción y control motora, y son la principal causa de accidentes en las vías, siendo ésta la principal causa de muerte en Colombia, se reforzará también a través del **Programa Estratégico de Seguridad Vial**, por medio de sus políticas de regulación, dirigiendo la sensibilización a todos los agentes viales (peatones, conductores de bicicleta/patineta, conductores de moto, conductores de vehículo y usuarios de transporte público) frente al no consumo y al cuidado de la salud como principal herramienta de prevención.

### 5.1.2. Resultados relevantes del diagnóstico de condiciones de salud:

El análisis estadístico resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas por el prestador de servicios en salud para la Agencia Atenea, se constituye en información fundamental para identificar las condiciones de riesgo presentes en los servidores de la entidad, con el objetivo de implementar programas de prevención y conservación de salud ajustados a sus necesidades. A continuación, se presenta el informe de las condiciones de salud con base las valoraciones adelantadas a los servidores de planta con una antigüedad superior a un año.

Las variables sobre las cuales se estructuró el presente plan y que arrojan resultados importantes para la prevención de riesgos laborales son:

- **Antigüedad en la Agencia:**

Según la información entregada por los trabajadores en el momento de la valoración médica ocupacional se encontró que el 100% lleva en la Entidad entre 0 a 5 años.

Teniendo en cuenta que el riesgo de desarrollar enfermedades musculo esqueléticas en miembros superiores (*tendinitis, túnel de quervain, túnel del carpo y epicondilitis, principalmente*), inferiores (*vena várice, esguinces, tendinitis, contracturas musculares, entre otros*) así como en cuello y espalda; están directamente relacionados con el tiempo de exposición al puesto de trabajo, en el caso de Atenea, las posturas mantenidas por pasar varias horas sentados frente al computador o digitando durante toda la jornada laboral, se hace necesario enfocar el **Plan de Intervención** y sus programas, en la prevención del riesgo biomecánico toda vez que el 94,3% de los evaluados reportó sentir molestias en el sistema osteomuscular por la postura sedente adoptada frente al computador, y el 92,1% reportó sentir afectación física en relación con el tiempo de duración en su video Terminal. Lo anterior, mediante la realización de una medición detallada al 100% de los puestos de las instalaciones de Atenea, a partir de una actividad denominada “**Inspección de seguridad y accesibilidad**” adelantada desde el mes de diciembre de 2024.

Esta medición, se realiza a partir de una inspección en las instalaciones de la Agencia Atenea, con intervención de la Fisioterapeuta de la ARL Positiva, quien medirá las condiciones físicas del servidor evaluado y su relación con los elementos encontrados en su video terminal como silla, escritorio, computador e iluminación, con un énfasis en higiene postural y asesoría personalizada.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 16 de 25

- **Accidente Laboral:**

Pese a que el 100% de la población evaluada afirmó que no se ha accidentado durante la jornada laboral, desde el **Programa de Seguridad Industrial** se implementarán actividades de prevención de caídas a nivel, por ser éste el principal factor de riesgo en la Agencia.

Así mismo, mediante la implementación del software para Seguridad y Salud en el Trabajo y su enlace con la mesa de ayuda, así como el de la ARL Positiva denominado “Alissta”, y su enlace con la App conexión positiva, los servidores podrán reportar aquellas condiciones y/o actos inseguros presentados en sus oficinas para que sean intervenidos de manera inmediata, contribuyendo así a la prevención de la accidentalidad.

- **Principales Riesgos Reportados (percepción):**

La percepción del riesgo que los médicos ocupacionales obtuvieron en la consulta tiene en cuenta los factores reportados por el trabajador como fundamentales en el desarrollo de sus labores en su actividad cotidiana, con la inclusión de componentes culturales y sociales que influyen en la concepción del trabajo de los servidores, sumado a las respuestas subjetivas de los mismos en la entrevista realizada en la consulta.

Resultado de dicho reporte de percepción, se encontraron como principales riesgos según los evaluados, los siguientes:

- **Psicosocial:** fue reportado por el 100% de la población, conformado por servidores que indicaron sentirse estresados en niveles altos de manera permanente por diferentes aspectos de las condiciones y organización del trabajo, las relaciones interpersonales, el componente humano y la monotonía del trabajo.

Con el objetivo de intervenir este factor de riesgo, se ha venido adelantando un trabajo mancomunado con el objetivo de detectar alertas tempranas en los servidores que puedan estar sintiendo el estrés laboral, como factor detonante en el deterioro de su salud.

Así mismo, como parte de la Implementación del **Sistema de Vigilancia**, se adelantarán intervenciones grupales con las Dependencias identificadas con mayor riesgo de estrés acorde a los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en la vigencia 2024.

Lo anterior se relaciona con el reporte de específico realizado así:

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 17 de 25

RIESGO	AGENTE	TOTAL	PORCENTAJE
PSICOLABORAL	Organización del trabajo	9	37.5%
	Interrelación	6	25%
	Humano	11	45.8%
	Monotonía	1	4.2%

*Tabla 3. Distribución Según Riesgo (Exámenes Periódicos)*

*\*Los porcentajes se calculan sobre el total de los trabajadores para cada riesgo*

• **Biomecánico:** fue reportado por el 100% de los trabajadores, quienes indicaron haber realizado durante la jornada laboral algún sobreesfuerzo, así como adoptado posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia lesiones osteomusculares y fatiga física.

Lo anterior se relaciona con el reporte de específico realizado así:

RIESGO	AGENTE	TOTAL	PORCENTAJE
BIOMECÁNICOS	Movimientos repetitivos	5	20.8%
	Video terminal	24	100%
	Diseño de puesto de trabajo	24	100%

*Tabla 3. Distribución Según Riesgo (Exámenes Periódicos)*

*\*Los porcentajes se calculan sobre el total de los trabajadores para cada riesgo*

Con respecto a la intervención de este factor de riesgo, como se ha mencionado anteriormente, se trabajará desde los Programas de Medicina Preventiva y Vigilancia Epidemiológica.

• **Físico:** por iluminación deficiente o por exceso y ruido en las oficinas, fue reportado por el 25% de los evaluados como un factor que causa molestias en su salud. Adicionalmente, un 8.3% manifestó sentir afectación en su salud por el ruido en oficinas relacionado con el volumen conversacional.

En consecuencia, para intervenir los riesgos ambientales, adicionalmente a las mediciones higiénicas de confort térmico, iluminación y ruido, se adelantarán simulacros integrados, a través de cuerpos de voluntarios como: los brigadistas y líderes ambientales, quienes en conjunto evaluarán los procedimientos operativos normalizados del Plan Integral de Gestión de Riesgos y Respuesta a Emergencias Contingencias y Desastres -PIGRYRECD-, en aquellos eventos que pongan en riesgo la vida y salud de las personas y que causen afectación ambiental.

Los anteriores mediante simulaciones reales de: conato de incendio en oficinas por inadecuado uso de tomas eléctricas, contaminación cruzada en bodega de almacenamiento de productos de limpieza, derrame de combustible en el parqueadero.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 18 de 25

Adicionalmente, se adelantarán campañas de hábitos laborales adecuados en 3 temas fundamentales: manejo adecuado de la voz y conservación auditiva (no uso de audífonos), uso eficiente de la luz (promover el no apagado de lámparas ni cierre de persianas) y uso adecuado de elementos de protección personal.

- **Biológico:** El 33,3% de los trabajadores, reportó haber sufrido de exposición a algún micro y/o macro organismo causante de daños a la salud y transmitidos a través del aire, sangre y fluidos corporales.

El principal riesgo en la Agencia Atenea se da por picos de transmisión de virus de la gripe y la influenza, razón por la cual, se adelantarán campañas de vacunación.

## 5.2 Componentes por plan acorde con semaforización de priorización

El presente plan de seguridad y salud en el trabajo “*Atenea Florece con Autocuidado*”, dará cumplimiento a lo establecido en el modelo de entorno laboral saludable y sostenible, el cual, se orienta a promover el bienestar bio-psico-social, al mismo tiempo que busca minimizar el impacto ambiental. Por lo tanto, en la Agencia Atenea dentro de las estrategias para el 2025, se han contemplado los siguientes aspectos:

### 5.2.1 Plan Básico:

#### 5.2.1.1. Programa Estratégico del Sistema.

**Objetivo:** Elaborar y divulgar los documentos y estadísticas necesarios para conocimiento de la comunidad en general a fin de que todos los servidores puedan hacer seguimiento al desempeño del Sistema. Lo anterior mediante:

⇔ Realizar y divulgar plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo junto con su plan operativo en la página web de la Agencia, en el micrositio de la Intranet y por comunicación interna.

⇔ Autoevaluación: Realizar el diagnóstico anual en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 con el fin de evaluar el avance en la implementación de los estándares de calidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el Ministerio del Trabajo.

⇔ Divulgación Política: Proyectar pieza de comunicaciones para generar recordación para conocimiento de todos los servidores. Publicar también póster en las carteleras virtuales y recordar durante las campañas adelantadas piso a piso.

Fecha de realización: Trimestral.

#### 5.2.1.2. Programa de Identificación, prevención y control de riesgos.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 19 de 25

**Objetivo:** Actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles de la Agencia Atenea. Lo anterior mediante:

- ⇔ Visita a los puestos de trabajo por dependencias para hacer inspección locativa y levantamiento de la información.
- ⇔ Capacitación por dependencias sobre la prevención de riesgos laborales y su identificación.
- ⇔ Publicación de la nueva matriz de riesgos.
- ⇔ Divulgación del Plan de Emergencias.

Fecha de realización: marzo 2025.

#### 5.2.1.3. Programa de gestión de recursos del sistema.

**Objetivo:** Participar de reuniones de seguimiento a contratos en los que estén destinados dineros para la implementación del SG-SST de Atenea. A partir de las siguientes actividades:

- ⇔ Seguimiento ejecución de recursos destinados al SGSST del Contrato de Compensar.
- ⇔ Seguimiento ejecución de recursos destinados al SGSST del contrato de área protegida.
- ⇔ Seguimiento ejecución de horas de plan de trabajo del convenio de reinversión con la ARL Positiva.

Fecha de realización: enero a diciembre 2025.

#### 5.2.1.4. Programa de gestión del cambio y comunicaciones.

**Objetivo:** Promover la difusión a todos los niveles de la organización y el fácil acceso de todos los trabajadores y demás partes interesadas respecto de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. A partir de las siguientes actividades:

- ⇔ Publicación de comunicados de interés a todos los correos de los servidores.
- ⇔ Charlas puesto a puesto con apoyo de profesionales de la ARL Positiva.
- ⇔ Seguimiento ejecución de horas de plan de trabajo del convenio de reinversión con la ARL Positiva.

Fecha de realización: enero a diciembre 2025.

#### 5.2.1.5. Programa de Implementación y seguimiento a grupos operativos de apoyo.

**Objetivo:** Dar a conocer las diferentes funciones, roles y responsabilidades de los Comités que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad la Salud en el Trabajo, los mecanismos de consulta y participación de los servidores en éstos. Lo anterior mediante:

- ⇔ Divulgación permanente de los comités, sus representantes, responsabilidades y ubicación del microsítio para consulta, reportes y atención de solicitudes.
- ⇔ Capacitación por dependencias sobre la diferencia y alcance de cada comité.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 20 de 25

Fecha de realización: marzo 2025.

## 5.2.2. Plan Intervención:

### 5.2.2.1. Programa de Medicina Preventiva.

**Objetivo:** Promover la cultura del autocuidado mediante la realización de la semana de la salud, con apoyo de aliados estratégicos como la ARL Positiva, las EPS, AFP, Caja de Compensación Familiar y otros que empoderen a los servidores en el cuidado de su propia salud mediante la prevención. Lo anterior mediante:

- ⇔ Actividades diarias puesto a puesto con apoyo de aliados estratégicos.
- ⇔ Stands de servicios y atención personalizada.
- ⇔ Inmunización.
- ⇔ Charlas para socializar los tips para la detección temprana del cáncer de mama, útero y próstata.

Fecha de realización: abril 2025.

### 5.2.2.2. Programa Medicina del Trabajo.

**Objetivo:** Adelantar la realización de las valoraciones médicas ocupacionales periódicas al personal de planta que a la fecha haya cumplido un año de servicio continuo en la Agencia Atenea. Lo anterior mediante:

- ⇔ Realización de perfil lipídico.
- ⇔ Realización de optometría.
- ⇔ Realización de examen con énfasis osteomuscular.

Fecha de realización: noviembre 2025.

### 5.2.2.3. Programa de Higiene Industrial.

**Objetivo:** Adelantar la realización de las mediciones higiénicas con el fin de prevenir la generación de enfermedades laborales asociadas a riesgos físicos. Lo anterior mediante:

- ⇔ Realización de medición de iluminación.
- ⇔ Realización de medición de confort térmico.
- ⇔ Realización de medición de ruido.

Fecha de realización: noviembre 2025.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 21 de 25

#### 5.2.2.4. Programa de Seguridad Industrial.

**Objetivo:** Adelantar el seguimiento a las condiciones subestándar y actos inseguros que de no evitarse pueden dar lugar a la generación de accidentes laborales. Lo anterior mediante:

- ⇔ Realización de inspecciones de seguridad a vías de circulación, extintores, bodegas y señalización.
- ⇔ Seguimiento a causas de accidentes laborales.
- ⇔ Realización de reparaciones locativas y eliminación de condiciones inseguras.

Fecha de realización: Trimestralmente.

#### 5.2.2.5. Programa estratégico de seguridad vial.

**Objetivo 1:** Divulgar, socializar y capacitar a los funcionarios de Atenea en el plan estratégico de Seguridad Vial mediante la realización de un evento masivo compuesto de varias actividades y que tenga un alcance general a toda la población de la Agencia. Lo anterior mediante:

- ⇔ Lanzamiento de la encuesta en prevención de riesgos viales.
- ⇔ Capacitación por dependencias sobre la prevención del riesgo vial.
- ⇔ Stand de ludo prevención de la ARL Positiva y la Secretaría de Movilidad.
- ⇔ Divulgación del Plan de Seguridad Vial y sus políticas de regulación mediante mecanismos internos de comunicación.

Fecha de realización: mayo 2025.

#### 5.2.2.6. Programa para la atención de urgencias, emergencias, contingencias y desastres.

**Objetivo:** Adelantar la evaluación y actualización del PIGRYRECD –Plan Integral de gestión de Riesgos y Respuesta a Emergencias, Contingencias y Desastres-. Lo anterior mediante:

- ⇔ Realización de simulacro de escritorio de primeros auxilios.
- ⇔ Realización de simulacro de escritorio de control de incendios.
- ⇔ Realización de simulacro de escritorio de emergencia psicosocial.
- ⇔ Realización de simulacro general de evacuación, búsqueda y rescate.

Fecha de realización: Trimestralmente.

#### 5.2.2.7. Programa de Contratistas y Proveedores.

**Objetivo 1:** Incluir al personal contratista dentro de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo así:

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 22 de 25

**En concordancia con el parágrafo 3°, del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que indica:** “Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista; salvo lo estipulado en el numeral seis (6) de este mismo artículo.”

**El Decreto 723 de 2013:** Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas

**y el Decreto 1072 de 2015 que determina:** es obligación del contratante asegurarse de que sus contratistas— y subcontratistas, incluso—cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la organización. Es imperativo, entonces, implementar mecanismos eficaces de capacitación, información y retroalimentación sobre el Sistema de Gestión, con los trabajadores de todo tipo.

**Objetivo 2:** Garantizar la cobertura e inclusión del 100% de la población de Atenea contratada por prestación de servicios teniendo en cuenta que acorde a la naturaleza de su vinculación. Lo anterior mediante:

⇔ Afiliación a la ARL base del contratista.

⇔ Diligenciamiento de matriz de perfil sociodemográfico y MEDEVAC en simultáneo.

⇔ Revisión exámen ocupacional, diligenciamiento matriz exámenes ocupacionales por contratista.

Fecha de realización: enero a diciembre de 2025.

### 5.2.3. Plan Avanzado:

#### 5.2.3.1. Programa Vigilancia Cardiovascular.

**Objetivo:** Brindar acompañamiento personalizado mediante sesiones individuales de asesoría a los servidores con patologías o síntomas cardiovasculares. Lo anterior mediante:

⇔ Definición de una ruta de atención a los servidores con apoyo y acompañamiento de la ARL para tamizaje cardiovascular y toma de antecedentes

⇔ Remisión a Eps según hallazgos.

Fecha de realización: enero a noviembre 2025.

#### 5.2.3.2. Programa Vigilancia Visual.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 23 de 25

**Objetivo:** Brindar acompañamiento a los servidores con apoyo de un profesional en salud visual, quien asesorará mediante intervención personalizada al servidor, en el cuidado ocular requerido, así como en el manejo adecuado de la corrección óptica. Lo anterior mediante:

⇔ Realización de visiometría y jornadas de salud visual.

Fecha de realización: junio 2025.

### 5.2.3.3. Programa Vigilancia Riesgo Biomecánico (DME).

**Objetivo:** Brindar acompañamiento personalizado mediante sesiones individuales de asesoría a los servidores con patologías o síntomas osteomusculares. Lo anterior mediante:

⇔ Inspecciones antropométricas puesto a puesto.

⇔ Escuelas terapéuticas: Realizar escuelas por grupos focales según sintomatología:

- ❖ Escuela de cuello, espalda y hombro
- ❖ Escuela de miembros superiores y hombro
- ❖ Escuela de miembros inferiores y cintura
- ❖ Escuela de dolor por estrés o postura

⇔ Realización de pausas activas puesto a puesto.

Fecha de realización: enero a noviembre 2025.

### 5.2.3.4. Programa Vigilancia Riesgo Psicosocial.

**Objetivo:** Brindar acompañamiento inicial por trabajo social y un brigadista psicosocial, realizando intervención en la crisis inicial del servidor con síntomas emocionales de difícil control (hiperventilación, llantos incontrolados, reacciones con alteración del comportamiento) y posteriormente se remite a la EPS para tratamiento. Con apoyo de un psicólogo especialista en salud ocupacional, se adelantará la inspección psicosocial estipulada en los requisitos legales colombianos. Lo anterior mediante:

⇔ Acompañamiento a emergencias psicosociales.

⇔ Acompañamiento a dependencias con principal riesgo de estrés.

Fecha de realización: enero a diciembre 2025.

### 5.2.4. Plan Especializado

Este plan corresponde al proceso de mejoramiento continuo del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, en el que se incluyen los procesos de autoevaluación auditorías y reportes a entes de control.

Fecha de realización: trimestral.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 2
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 31/01/2025
		Página: 24 de 25

### 5.3. Seguimiento y Evaluación

La Gerencia de Gestión Corporativa realizara seguimiento trimestral a las actividades del plan de trabajo anual con el fin de garantizar su cumplimiento durante la vigente 2025

#### 5.3.1. Indicador

(Actividades ejecutadas en el plan de trabajo anual / Actividades programadas en el plan de trabajo anual)\*100.

#### 6. ANEXOS:

No aplica.

#### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Procedimiento de Gestión del Cambio  
 Procedimiento Ipevar  
 Procedimiento Gestión del Copasst  
 Procedimiento Gestión del Comité de Convivencia Laboral  
 Procedimiento Seguimiento y Capacitación al Comité Operativo de Emergencias

#### 8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_PL3_TH	Plan Anual de Trabajo
F1_P5_TH	Formato de gestión del cambio
F1_P6_TH	Formato Matriz IPEVAR

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS:

**Nota:** la primera versión de este plan fue aprobada el 10 de diciembre de 2021 en el primer comité directivo adelantado en la Agencia posterior a su inicio de funcionamiento, el cual fue denominado “*Por un inicio seguro y saludable*”. La segunda, fue aprobada el 27 de enero de 2023 en el marco del Comité de Gestión y Desempeño denominada “*Fortaleciendo nuestra salud bio, psico, social*”. La tercera fue aprobada el 26 de enero del 2024 en el marco del Comité de Gestión y Desempeño denominado “*hábitos y conductas saludables*”

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Plan Institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	<b>CÓDIGO: PL3_TH</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 31/01/2025</b>
		<b>Página: 25 de 25</b>

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
26/01/2024	PL3_TH V1	Se actualiza el plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo -SST- continuando con el hilo conductor de empoderamiento del trabajador en el cuidado de su propia salud, enfocando las acciones, hacia el autocuidado integral.

<b>VALIDACIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>Elaboró</b>	Ana María Cardona García	Profesional Especializado de la Subgerencia de Gestión Administrativa	31/01/2025
<b>Revisó</b>	Arleth Fonseca	Profesional Contratista de la Subgerencia de Gestión Administrativa	31/01/2025
	Luisa Fernanda Puerta	Profesional Contratista de la Gerencia de Gestión Corporativa	
<b>Aprobó</b>	Camilo Cardozo Cruz Diana Blanco Garzón Comisión de Personal Atenea	Subgerente de Gestión Administrativa Gerente Gestión Corporativa Comisión de Personal Atenea	31/01/2025
	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA